

Concurso de precios 02/2026

“Ley 18.795 Oficina del Inversor: asesoramiento Tributario, notarial, gestión y revisión documental (IVA)”

ACLARACIÓN N° 9

PREGUNTA 1

Criterios para la evaluación de la experiencia del oferente

En relación con el numeral 15.2 del Pliego, se solicita precisar el alcance de la expresión “servicios objeto del presente llamado” a efectos de la asignación del puntaje por experiencia.

En particular, se agradecerá confirmar si, para acreditar experiencia en los servicios objeto del llamado (máximo 10 puntos), se considerará exclusivamente experiencia específica en:

- a) revisión documental de aspectos impositivos vinculados a proyectos promovidos para la gestión de devolución de IVA compras en el marco de la Ley N.º 18.795;
- b) servicios de orientación tributaria a inversores y de asesoramiento tributario, jurídico y notarial en dicho mismo régimen;

o si también se valorarán antecedentes funcionalmente equivalentes desarrollados en otros regímenes, organismos, programas o contextos de actividad pública y/o privada.

Asimismo, se solicita confirmar si, para la obtención de este puntaje por experiencia vinculada a la “prestación de los servicios objeto del llamado” (máximo 10 puntos), resulta necesario que el oferente haya prestado previamente estos servicios a la ANV.

RESPUESTA 1:

Dentro de los servicios solicitados se distinguen dos situaciones.

El literal a) es más específico y refiere a la revisión documental para la gestión de devolución de IVA compras, en este caso también se considerará válida la experiencia adquirida fuera de la ANV, siempre que esté vinculada a este tipo de gestión, en el marco de regímenes de promoción de inversiones.

El literal b) refiere a orientación tributaria y asesoramiento respecto al programa de promoción de inversión privada en vivienda, Ley 18.795. Para contar con experiencia en este ítem no es necesario que se hayan prestado servicios a la ANV.

PREGUNTA 2

Alcance de determinadas tareas comprendidas en la revisión documental

En relación con el literal a) del numeral 2 del Pliego, se solicita ampliar el alcance operativo de las tareas referidas a “controles permanentes de los datos de la Cuenta Corriente de IVA” y a que “en caso de existir diferencias se efectúan acciones correctivas que incluyen desde observaciones a ajustes en el propio Sistema Informático”.

En particular, se agradecerá precisar:

- a) qué verificaciones comprende cada uno de dichos controles;
- b) si los eventuales ajustes en el sistema son realizados directamente por la empresa adjudicataria o por la ANV;
- c) si tales ajustes implican únicamente la detección y reporte de inconsistencias, o también su corrección operativa en los sistemas involucrados; y
- d) cuál es el volumen histórico estimado de casos en que se presentan diferencias que requieren observaciones o ajustes.

RESPUESTA 2:

Los controles que se mencionan tienen que ver con la consistencia de los datos de la cuenta corriente de cada proyecto, eventualmente puede implicar la conciliación con datos proporcionados por DGI. Los servicios a prestar incluyen la gestión de la cuenta corriente en el soporte informático específico que tiene ANV desarrollado a tales efectos (sistema de Exoneraciones) y realizar los ajustes en dicho sistema, por ej. emisión de una constancia correctiva. El volumen de estos ajustes es marginal en la operativa, se trata de situaciones puntuales.

PREGUNTA 3

Forma de presentación de las horas asignadas al equipo técnico

En relación con el numeral 11.1 del Pliego, y específicamente respecto de la exigencia de detallar los recursos humanos a destinar al servicio, la composición del equipo técnico y las horas asignadas a cada uno para realizar la tarea, se solicita confirmar la forma correcta de presentación de dicha información en la oferta.

En particular, se agradecerá precisar si:

- a) la asignación horaria debe realizarse individualmente respecto de cada profesional nominado en la propuesta;

- b) puede presentarse por rol o categoría funcional dentro del equipo técnico; o**
- c) resulta admisible presentar una asignación global de horas para el equipo en su conjunto.**

RESPUESTA 3:

A los efectos de la evaluación de las ofertas, la propuesta deberá detallar la asignación de horas prevista para cada rol o categoría funcional que integrará el equipo técnico. No es requisito que se identifique nominalmente a cada uno de los profesionales al momento de la presentación de la oferta.

No obstante, deberá quedar claramente establecida la distribución de horas correspondiente a cada rol, así como el total de horas comprometidas para la ejecución del servicio, de manera de permitir una adecuada evaluación y comparación entre las distintas propuestas.

Se modifica el segundo punto del punto 11.1 donde se mencionaba que debe contener la propuesta

Anterior:

“• En la oferta deberá detallar los recursos humanos que se destinarán por la empresa adjudicataria a la prestación del servicio objeto de este llamado, acreditando su experiencia profesional, indicando la composición del equipo técnico (adjuntando sus curriculums), las horas asignadas a cada uno para realizar la tarea. Los mismos podrán ser sustituidos por la empresa adjudicataria por profesionales con iguales o similares calificaciones que los propuestos originalmente, para lo cual deberá dar aviso a la ANV por escrito con un plazo de antelación de 30 (treinta) días corridos a la desafectación.”

Nueva redacción:

“• En la oferta deberá detallar la cantidad de recursos humanos que se destinarán por la empresa adjudicataria a la prestación del servicio objeto de este llamado, indicando la composición del equipo técnico por roles o categorías funcionales, la cantidad de recursos prevista para cada uno de ellos, las horas asignadas a cada rol para realizar la tarea y el total de horas comprometidas para la ejecución del servicio.”